Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1993	**Viernes 28 de mayo**	**Número 100**

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Objeto: Concurso para concertar la organización y ejecución de:

Actividades de verano: Campaña de Natación. Campamento de Pineda de la Sierra y Escuela del Deporte «Residencia Infantil Las Merindades».

Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación:

— Campaña de Natación: 5.810.000 pesetas.

— Campamento de Pineda de la Sierra: 8.152.500 pesetas.

— Escuela del Deporte «Residencia Infantil Las Merindades»: 9.415.200 pesetas.

Garantías: Fianza provisional: 50.000 pesetas. Fianza definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, excluidos, a tal efecto, sábados y festivos.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas del día hábil siguiente en que finalice el plazo de admisión de ofertas, excluidos, asimismo, sábados y festivos.

Expediente: Los pliegos de cláusulas económico-administrtivas y técnicas, se encuentran de manifiesto en la Sección de Deportes a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme Anexo II del pliego de condiciones económico-administrativas.

Burgos, 21 de mayo de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

Objeto: Concurso para concertar la organización y ejecución de las Vacaciones de Juventud de 1993 en Pineda de la Sierra.

Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: 3.091.315 pesetas, a la baja.

Garantías: Fianza provisional: 50.000 pesetas. Fianza definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación del Palacio Provincial, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, excluidos, a tal efecto, sábados y festivos.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas del día hábil siguiente en que finalice el plazo de admisión de ofertas, excluidos, asimismo, sábados y festivos.

Expediente: Los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas, se encuentran de manifiesto en la Sección de Deportes a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme Anexo II del pliego de condiciones económico-administrativas.

Burgos, 21 de mayo de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona de Salas de los Infantes

Don Carlos Muños Martínez, Jefe del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en la zona de Salas de los Infantes, contra los deudores, concepto e importes que a continuación se cita, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin haberlos satisfecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del citado Reglamento.

Acuerdo, se proceda al embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del cré-

dito perseguido, recargos, intereses, en su caso, y costas del procedimiento, observándose el orden y limitaciones establecidos en los artículos 112 y 114 del mencionado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables que pudieran ser objeto de traba preferente, declaro embargados los siguientes bienes de su propiedad, según detalle.

Concepto: I.M.C. de vehículos

Municipio y deudor	*Vehículo embargado*	*Año*	*Principal deuda*
Contreras			
Alberto García Portugal	BU-3988-D	1989-90-91-92	18.908
Regumiel de la Sierra			
Nicolás Pablo Ortega	BU-1000-F	1991-1992	10.800
Salas de los Infantes			
José Javier Arévalo Izquierdo	Moto (BU-12663)	1990-91-92	3.600
Juan Pedro Arévalo Izquierdo	BU-8233-H	1990-91-92	6.000
Juan Carlos Rodríguez Gutiérrez	BU-2467-B	1991-92	14.239
Ana Hernández Román	BU-6873-C	1991-92	4.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación, requiero al deudor para que en un plazo de cinco días haga entrega de las llaves y documentación del vehículo, advirtiéndole de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Recursos. — Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año, a partir del siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Según establece el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, la valoración del bien embargado se efectuará por los Organos de Recaudación con referencia a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración, la cual se notificará al deudor (Art. 139.3 del citado Reglamento).

La presente notificación, y a los efectos prevenidos en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal a los deudores, y hallándose en paradero desconocido.

Ofíciese a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a la anotación en sus libros de la traba precedente, según establece el artículo 134 de dicho Reglamento.

Burgos. — El Jefe del Servicio de Recaudación, Carlos Muñoz Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 80/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 189. — En la ciudad de Burgos, a 15 de abril de 1993. — En nombre del Rey, el Ilmo. señor don Ildefonso Barcalá Fernández de Palencia, Magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, ha visto en grado de apelación los presentes autos que llevan el número 80 de 1993 de los rollos de apelación de la misma, dimanante de juicio verbal civil número 41 de 1992 del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, sobre reclamación de cantidad, contra la sentencia dictada con fecha 27 de junio de 1992, y en cuyos autos han sido partes, de una, como demandantes-apelantes, herederos de Félix García Santamaría y de Ricardo Estébanez Santamaría, designándose para oír notificaciones el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y como demandados-apelados, Seguros «Mutua Madrileña Automovilista», con domicilio en Madrid y herederos de Luis Antonio Arnáiz Santos, con domicilio en Burgos, designándose para oír notificaciones al Letrado don Fernando Pardo Casas.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Lerma en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación de la misma se dicta otra por la que, estimando parcialmente la demanda formulada por los herederos de don Ricardo Estébanez Santamaría y don Félix García Santamaría contra Mutua Madrileña Automovilista y contra los herederos de don Luis Antonio Arnáiz Santos, se condena a los referidos demandados a que abonen la cantidad de siete millones de pesetas a los herederos de cada uno de los fallecidos, que devengará el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde esta fecha hasta su completa ejecución. Todo ello sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a las partes en la forma dispuesta en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Ildefonso Barcalá. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, herederos de Luis Antonio Arnáiz Santos, expido la presente en Burgos, a 26 de abril de 1993. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

3036.—6.650

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 144/93, sobre declaración de herederos abintestato de

doña Inés Castaño Castaño, fallecida en Burgos el día 9 de febrero de 1993, en estado de viuda, careciendo de ascendientes y descendientes, habiendo promovido el mismo su hermano don Benjamín Castaño Castaño, con domicilio en Cerezo de Río Tirón (Burgos), para sí y para sus hermanas, Rosario y Sara, no habiendo testado la fallecida.

Y por la presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días a contar de la fecha de la publicación.

Dado en Burgos, a 30 de abril de 1993. — La Secretaria (ilegible).

3590.—3.000

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 469/1991, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 2 de abril de 1993. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de cognición, seguidos con el número 469/1991, promovidos a instancia de Comercial Leonardo Miguel, S.A., y en su representación al Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y en su defensa el Letrado don Emilio Alberto Gil Carcedo, contra Luis Gómez Ferreira, declarado en rebeldía, y que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales doña Concepción Santamaría Alcalde en nombre Comercial Leonardo Miguel, S.A., contra Luis Gómez Ferreira, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de 102.150 pesetas más los intereses legales. Imponiendo, asimismo, al demandado las costas de este juicio. Contra esta sentencia podrá inteponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Luis Gómez Ferreira, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 12 de mayo de 1993. — La Secretaria (ilegible).

3591.—3.990

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 395/1992, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde en representación de Comercial Aplys, S.A., contra Ana María Nuño Arribas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio de 1993, a las 10 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 28 de septiembre de 1993, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 28 de octubre de 1993, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana. Vivienda derecha «D» de la casa número 10 de la calle Arco del Amparo en el barrio de «Las Huelgas», en Burgos. Valorada en veinticinco millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas (25.445.000 ptas.).

Dado en Burgos, a 13 de mayo de 1993. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3592.—6.460

Cédula de emplazamiento

La Ilma. señora Magistrado-Juez de Primea Instancia número dos de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de Decl. men. cuant. rec. cantid., número 39/1993, promovidos por Juan José Herrero Huidobro, representado por don José María Manero de Pereda, contra Eugenio Alonso Miñón Agut, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dicho demandado, para dentro de diez días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a 11 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3593.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 16/1992, se siguen autos de juicio verbal, a instancia del Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija Pelayo, contra

Gaspar Masa Rena y Marcovi, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el vehículo embargado a los demandados siguiente: vehículo BMW, modelo 325ix, matrícula BU-9462-K, matriculado en el año 1988, valorado pericialmente en la suma de un millón novecientas ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Generalísimo, Burgos, el próximo día 1 de julio de 1993, a las 10 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 1.980.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 1.066 una cantidad igual al menos al veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el justificante de la consignación del 20 por 100 en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 2 de septiembre, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirvan los presentes edictos para la notificación a los demandados de las condiciones de las subastas y fechas de su celebración a los demandados rebeldes y para el caso de que fuere imposible su notificación personal.

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3632.—9.310

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrada-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., seguidos en este Juzgado al número 34/93 a instancia de Sociedad de Cédito Hipotecario Bansander, S.A., contra don Carlos Fco. Escudero Alonso y doña María Soledad Martínez Miguel, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 8 de julio próximo, a las 10 horas de la mañana, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 30 de julio próximo, a las 10 horas de la mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 22 de septiembre del año actual, a las 10 de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

1. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1082-0000-18-43-93, en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

2. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3. – Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

4. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinar a su extinción el precio del remate.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren remantantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

1. — Vivienda, letra B del piso quinto de la casa número siete de la calle Consulado, de Burgos; linda al norte, con vivienda B de la casa B; al sur, con vivienda A de la casa A; al este, con plaza, y al oeste, con patio central; con una superficie de 79 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en 11.550.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la L.H., modificado por Ley 19/1986, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 11 de mayo de 1993. — El Juez (ilegible). La Secretario (ilegible).

3599.—13.680

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Doroteo Ortega Martín se tramita expediente de dominio número 122/93, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Lerma de las siguientes fincas:

1. — Finca rústica de cereal secano, al sitio de Redonda, Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, que linda: norte, Andrea Peñacoba; sur, Cañada Navillas; este, con Orlando Martín y Eleuteria Delgado, y oeste, con zona excluida y ribazo. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, sesenta y dos áreas.

2. — Finca rústica de cereal secano al sitio de Sestillón, Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, que linda: norte, con camino de los Piquillos; sur, Juan Aparicio; este, con Agustín Hernando; oeste, con Crescencio Martín. Tiene una extensión superficial de una hectárea y tres áreas.

Corresponde dicha finca al solicitante, por compra a sus padres, don Epifanio Ortega Arauzo y doña Josefa Martín Arroyo, los cuales han fallecido.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a los herederos de don Epifanio Ortega Arauzo y doña Josefa Martín Arroyo, así como a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 11 de mayo de 1993. — El Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario (ilegible).

3541.—4.370

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 802/92, seguidos a instancia de Juan Nogales Rodríguez y seis más, contra Aromar de Aislamientos, S.L., sobre expediente regulación de empleo, se ha mandado citarles para que el día 24 de junio, a las 13 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación previo y el de jucio, en su caso en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Se requiere a la empresa Aromar de Aislamiento, S.L., para que aporte a autos la prueba documental consistente en: a) Libro de matricula del personal. b) Partes de alta y de baja en la Seguridad Social. c) recibos de salarios de los demandantes del año 1992. d) Boletines TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los años 1991 y 1992. e) Resolución administrativa por la que se autoriza la rescisión de los contratos de mis representados. f) Contratos de trabajo del demandante. Asimismo, sea citado para la prueba de confesión judicial el representante legal de la misma empresa doña Piedad Iborra Hernando.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa demandada Aromar de Aislamientos, S.L., así como citación para la prueba de confesión judicial a Piedad Iborra Hernando, cuyo último domicilo conocido lo fue en Miranda de Ebro, calle Santa Teresa, 35, encontrándose actualmente en paradero desconocido, para que comparezcan en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 15 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3602.—3.990

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 574/1993, a instancia de César Garilleti Peña. Acuerdo 11-3-93 del Ayto. Burgos, desestima R. reposición c/Acuerdo 30-12-92, declara caducado concesión puesto n. 107 Mercado Norte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3607.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 291/1993, a instancia de Remigio Galindo de Vega y Eufrasia Hernández González, contra los acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 24 de febrero de 1993, dictado en las reclamaciones 5-38-90 a 5-41-90, ambas inclusive, a cuyos acuerdos se ha considerado ampliado el recurso aludido por providencia de esta fecha.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3608.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 583/1993, a instancia de José Vicente Sanz Barandalla. Rsl 20-4-93, Tnte. Gral. JEME, desestima petición recurrente sobre rectificación de antigüedad en el empleo de Teniente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3609.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 584/1993, a instancia de Manuel Tocón Pastor Rsl 20-4-93 del Tnte. Gral. JEME, desestima petición sobre rectificación de su antigüedad de empleo de Teniente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3610.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 591/1993, a instancia de Jesús Sanllorente Girón Rsl. Director Gral. Personal (Mterio. Defensa) de 31-3-93, desestima R. reposición c/Rsl. Direc. Gral. Personal 7-2-91, denegando revisión clasific.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3611.—3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1993, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación definitiva de la Modificación de la Delimitación del Area de Actuación S-19 «Las Casillas», promovida por don Juan Renedo, en representación de Jerconsa.

2. — Aprobación inicial del Plan Parcial Fuentecillas I, promovido por los propietarios del sector.

3. — Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de la calle San Pedro y San Felices, número 4, promovido por Triple M, S.A.

4. — Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle promovido por Raimcosa, para el desarrollo de parcela industrial en el Polígono Villalonquéjar.

5. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización para naves industriales en la calle Demanda, promovido por Construcciones Hidráulicas y Ambientales, S.A.

6. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de Nueva Pérgola, S.A., referido a unos terrenos sitos en el Barrio del Pilar.

7. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Area de Actuación G-17 «Carretera de Logroño», promovido por Rofrisa.

Para el acuerdo número uno se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes ,a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación, y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Para el acuerdo relacionado con el número dos, se somete la documentación a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones oportunas.

Para los acuerdos relacionados con los números tres, cuatro, cinco, seis y siete, se somete la documentación aprobada a información pública durante el espacio de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones pertinentes.

La documentación aprobada se halla expuesta en la sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 14 de mayo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3583.—5.558

Sección de Servicios

Por Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para instalación depósito de gasóleo en la Avda. de Palencia, número 1, de esta ciudad (Expte. número 96-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto sehace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante la shoras de oficins en el indicado plazo.

Burgos, 7 de mayo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3584.—3.800

Sección de Hacienda y Patrimonio

Negociado de Expropiaciones

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de 24 de septiembre de 1992, se aprobó iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos de los propietarios, no incorporados a la Junta de Compensación del Area de Actuación C-7 «Avda. Gral. Yagüe-C/ Briviesca».

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de marzo de 1993, se aprobó la valoración urbanística de citados bienes y derechos y la relación concreta e individualizada de los mismos, cuya ocupación o disposición es preciso expropiar, sometiéndolos a información pública, según disponen los artículos 18.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17.1 de su Reglamento, por un período de quince días, a fin de que cualquier persona pueda aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Número 1. Finca registral 3.457. Titular: doña Carmen Padrones Calleja. Domicilio: Santa Ana, 21, 1.º Calificación urbanística: Urbano. Exprp. m.²: 19,09.

Número 2. Finca registral 20.520. Titular: doña María Luisa Salazar Cano. Domicilio: Vitoria, 17, 5.º Calificación urbanística: Urbano. Exprp. m.²: 301,99.

Cualquier otra información podrá ser obtenida en el Negociado arriba reseñado, ubicado en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., 2.ª planta.

Burgos, 14 de mayo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3550.—3.000

Ayuntamiento de Lerma

Por don Pablo Ruiz Moreno, en nombre y representación del Círculo Católico de Obreros de Lerma, se ha solicitado la legalización del bar social de dicha entidad, con emplazamiento en la calle Chica, número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, 30 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3551.—3.000

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de mayo de 1993, el Proyecto de Modificación de Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector La Andaya de Lema, representado por La Andaya Lerma, S.A., con carácter inicial, redactado por los Arquitecto don José Luis Izquierdo Dobarco y don Félix Adrián Díez, se expone al público por espacio de un mes, a los efectos previstos en el Real Decreto Ley 1/1992, de 26 de junio, y Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lerma, 14 de mayo de 1993. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

3551. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1993, aprobó provisionalmente «La modificación del precio público por suministro de agua potable a domicilio», mediante la aprobación de las tarifas correspondientes que han quedado establecidas, conforme se indica seguidamente:

A.1. — *Consumo domiciliario:*

Primer bloque: hasta 40 m.3 trimestre, 20 ptas./m.3
Segundo bloque: de 40 a 80 m.3 trimestre, 30 ptas./m.3
Tercer bloque: más de 80 m.3 trimestre, 65 ptas./m.3
Cuota sin contador: 5.000 pesetas.

A.2. — *Consumo industrial:*

Cuota fija: 2.750 pesetas trimestre.
Primer bloque: hasta 100 m.3 trimestre 55 ptas./m.3
Segundo bloque: de 100 a 500 m.3 trimestre a 65 ptas./m.3
Tercer bloque: más de 500 m.3 trimestre a 75 ptas./m.3
Cuota sin contador: 75.000 pesetas.

A.3. — *Consumos especiales (comerciales):*

Cuota fija: 1.200 pesetas trimestre.
Primer bloque: hasta 60 m.3 trimestre 30 ptas./m.3
Segundo bloque: de 60 a 120 m.3 trimestre a 40 ptas./m.3
Tercer bloque: más de 120 m.3 trimestre a 60 ptas./m.3
Cuota sin contador: 11.000 pesetas.

Sometidas a información pública las tarifas indicadas por espacio de treinta días, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido del Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el atículo 190 del indicado Texto Refundido, entrando en vigor una vez realizada la publicación de la aprobación definitiva y contra el que podrá inteponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos señalados en la Ley de dicha Jurisdicción.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 13 de mayo de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

3572.—3.563

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1993, acordó adjudicar definitivamente las subastas para ejecución de las obras de «Modificación de la red de saneamiento en Trespaderne» y «Pavimentación parcial en Cadiñanos y Santotís» al contratista don Eugenio Fernández Valiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Trespaderne, 12 de mayo de 1993. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

3573.—3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales.

Santa Cecilia, 12 de mayo de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3574.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se rese;an a continuación:

Referencias: F. 2.666.
Peticionario: Don Lorenzo Vesga Hernández.
Objeto de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica a nave agrícola en San Mamés de Burgos.
Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kV de 149 m., con origen en apoyo metálico existente de línea propiedad de Iberdrola entre San Mamés de Burgos y Quintanilla las Carretas y final en el nuevo CT: CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/398-230 v. en San Mamés de Burgos.
Presupuesto: 1.989.357 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de mayo de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3661.—6.840

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sección de Obras y Urbanismo

Don Juan Martínez Fernández, en fecha 22 de abril de 1993, solicitó de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para reforma de local para dedicarlo a la actividad de bar-restaurante, sito en Ctra. de la Estación, número 53, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficinas de Obras y Urbanismo, sita en la calle Las Postas, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 14 de mayo de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

3664.—7.600

Ayuntamiento de Belorado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 1993, adoptó el acuerdo provisional de:

— Modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, así como la ordenanza.

— Supresión del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Quedan expuestos al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los correspondientes acuerdos con sus ordenanzas, para que durante el plazo de treinta días los interesados puedan examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Belorado, 18 de mayo de 1993. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

3665.—6.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

En relación con los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 26 de mayo de 1993, sobre concursos para arrendamiento de bar de las piscinas municipales sitas en Quintanilla del Agua y arrendamiento de servicio de control y venta de entradas y carnets, y ante el retraso producido en la publicación de los mismo, lo que supondría que los actos de apertura de plicas fueran posteriores a la fecha prevista de inicio del plazo de duración de los respectivos arrendamientos, por la presente se pone de manifiesto que para ambos concursos las fechas de presentación de plicas y apertura de proposiciones será la siguiente:

Presentación de proposiciones: Hasta las 13 horas del día 8 de junio de 1993.

Apertura de las mismas: A las 13,45 horas del 8 de junio de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, 26 de mayo de 1993. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

3703.—6.000

Ayuntamiento de Piérnigas

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para contratar la enajenación de cuatro edificios de propiedad municipal, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial« de la provincia.

En la misma sesión quedan aprobados los términos de la subasta, que quedarán definitivamente aprobados una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse contra el pliego de condiciones.

Objeto: Enajenación de cuatro edificios de licitación individual por cada uno de ellos.

Tipo de licitación: El valor asignado a cada uno de ellos, que se describen a continuación, al alza.

Duración de contrato: Hasta el momento de firmar las escrituras notariales de la compra-venta.

Garantía provisional: El 2 por 100 del valor del edificio al que se presente oferta.

Garantía definitiva: 4 por 100 PV. Adjudicación.

Descripción de los inmuebles y tipo de licitación de cada uno de ellos.

a) Casa del guarda, situado en la esquina de la calle Travesía del Ayuntamiento número 4, que consta que dos plantas de 48 m.^{2} cada una y de un solar anexo de 39 m.^{2} Tipo de licitación es de 849.000 pesetas.

b) Casa destinada a los servicios municipales, situada en la calle Nogalera, número 5. Edificio de planta baja y alta a la que se accede por una escalera exterior adosada. Mide en planta 63 m.^{2} Tipo de licitación es de 1.401.750 pesetas.

c) Casa del pastor. Situada en la calle Travesía de Santa Casilda, número 4 y 6. Consta de planta baja y alta, cada una con 36 m.^{2} y solar anexo de 59 m.^{2} Tipo de licitación es del 814.200 pesetas.

d) Edificio destinado a horno situado en calle Bajera, número 7, de una planta de 48 m.^{2} de superficie. Tipo de licitación es de 487.200 pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación hasta las 13 horas del día 27 de junio de 1993. Una por cada edificio al que se opte.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial abrirán los sobres de proposiciones económicas y documentación, a las 13,30 horas del día 27 de junio de 1993.

Los pliegos, memorias y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... y D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., hace constar:

Enterado del pliego de condiciones para la enajenación del inmueble descrito como ..... (describir el inmueble al que se opta, tal y como se hace en este anuncio) que ha de regir la enajenación por subasta, se compromete a la adquisición del inmueble por un importe de ..... en letra .....

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En ....., a ..... de ..... de .....

Piérnigas, 22 de mayo de 1993. — El Alcalde, Vicente Díez Arnáiz.

3667.—21.660

ESTE BOLETIN ESTA CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO